



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2012- MPH/A**

**Ayacucho,**

**VISTO:**

El Informe N° 016 -2012-MPH/ 35.39 de fecha 29 de marzo del año 2012, emitido por el Promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y el informe N° 03-03-2012 formulado por el Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso de fecha 28 de marzo del 2012, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales, del Centro Poblado de San Martín de Paraíso del Distrito de San José de Ticllas;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0106-2012-MPH/A de fecha 29 de febrero del año 2012, se reconoce el comité electoral, responsable de conducir el proceso electoral de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en la que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, conforme al informe N° 016-2012-MPH-35.39/ de fecha 29 de marzo del año 2012, emitido por el Promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y el informe N° 03-03-2012, de fecha 28 de marzo del 2012, emitido por el Comité Electoral; el proceso electoral para elegir a las autoridades Municipales del Centro Poblado de San Martín de Paraíso del Distrito de San José de Ticllas se llevó a cabo el día 25 de marzo del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador, no existiendo dentro del plazo legal, imputación alguna a los resultados finales, ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, fue ganador del Movimiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

Independiente "Juntos por el Desarrollo del Valle de Ticllas", con el símbolo "Árbol" encabezado por el señor: Teodor Sulca Quispe, que obtuvo el 65.22% de los votos emitidos, resultando ser así la lista ganadora, obteniendo el mayor porcentaje de votos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del Movimiento Independiente "Juntos por el Desarrollo del Valle de Ticllas", que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de San Martín de Paraíso** comprensión del Distrito de San José de Ticllas, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 25 de marzo del 2012, de conformidad al siguiente detalle:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ALCALDE	: SULCA QUISPE, Teodor	DNI 80000060
PRIMER REGIDOR	: TACO SACSARA, Alberto	DNI 28207323
SEGUNDO REGIDOR	: PALOMINO LANDA, Moisés	DNI 28298050
TERCER REGIDOR	: ACASIO SULCA, Valentín Fausto	DNI 28299898
CUARTA REGIDOR(A)	: AUCCAPUCLLA AEDO, Gloria Justina	DNI 42853858
QUINTO REGIDOR	: PALOMINO OCHOA, Fredy	DNI 28314791

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las autoridades electas del Centro Poblado de San Martín de Paraíso, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE